



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 18/10/16 HORA 10:45 AM

RECIBIDO POR *Klayra Quintana*

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

00104

Núm.: 024925

18 OCT 2016

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, someto, a ese Honorable Congreso Nacional, para su aprobación, el “Acuerdo de Subvención entre el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, y la República Dominicana”, por un monto máximo de ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis dólares estadounidenses con 00/100(US\$8,659,346.00).

El citado Acuerdo consta de:

- *Acuerdo Marco*
- *Documento de “Confirmación de Subvención”*

Los fondos serán utilizados en el financiamiento para la implementación del Programa Apoyo a Poblaciones Clave de Mayor Riesgo al VIH: 2016-2018, el cual será coordinado por el Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA). El Programa se basa en el análisis del contexto epidemiológico, establecido en el Plan Estratégico Nacional para la Respuesta a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y al VIH-SIDA (2015-2018). Asimismo, las poblaciones clave a ser abarcadas por el programa fueron estratificadas y regionalizadas de manera que puedan ser alcanzadas según su ubicación geográfica, características socio-culturales y la disponibilidad de recursos materiales y humanos en su entorno sanitario y social, seleccionando seis módulos prioritarios.

El Programa tiene como meta principal reducir las nuevas infecciones en las poblaciones clave y aumentar la esperanza de vida de las Personas que Viven con VIH/SIDA (PVV).



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

024925

-2-

05 OCT 2016

Debemos destacar, que dentro de la normativa del Fondo Mundial, se encuentra el Artículo 3.5, numerales 1 y 2, de las Cláusulas Generales para Subvenciones, que contempla que todo Acuerdo de Subvención y la compra y/o importación de cualquier bien o servicio con Fondos de la Subvención, prevén entre sus cláusulas, la exención de todo impuesto, carga o gravamen sobre los fondos aportados, ya sea mediante préstamo sujeto a repago, o mediante donación que es el caso.

En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Acuerdo de Subvención que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA